



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES L.S. SAS NIT. No. 9000867183
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUISTÍN CODAZZI - CESAR
RADICADO: 20001 31 03 003 2021-00073 00
FECHA: 27 SEP 2021

Atendiendo la solicitud de reconocimiento de personería elevada por el Doctor JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE actuando en representación del actor en el proceso de la referencia, se procede revisar el auto que libra orden de pago por la vía ejecutiva encontrando la suscrita se omitió reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido el cual hace parte del escrito de demanda y sus anexos.

Aunado a lo anterior, se observa la sustitución de poder presentada el doce (12) de julio de la presente anualidad, al Doctor CARLOS ALBERTO VELEZ COBA identificado con cédula de ciudadanía No.72.014.791 y con Tarjeta Profesional No.120.472 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del demandante DISTRIBUCIONES L.S. SAS con las mismas facultades otorgadas en el poder arrimado con la demanda.

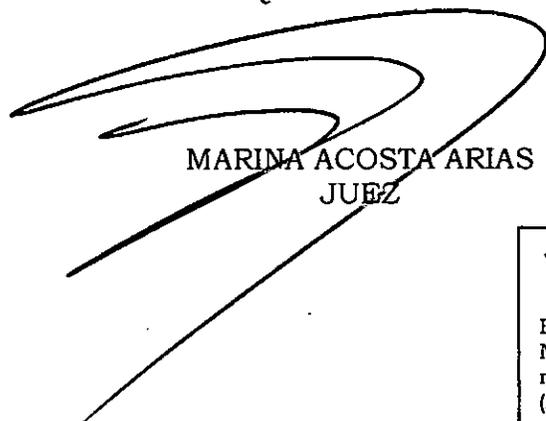
En ese orden de ideas, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Doctor JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE como apoderado judicial del demandante en los mismos términos del poder conferido.

SEGUNDO: Téngase como apoderado sustituto del doctor CARLOS ALBERTO VELEZ COBA identificado con cédula de ciudadanía No.72.014.791 y con Tarjeta Profesional No.120.472 del C.S. de la J con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 064	Hoy 28 SEP 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.R.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	